



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-SE-CCPDPVM-2026

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; establece que: 'El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia social'.

**Que**, el Art. 64, literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias".

**Que**, el Art. 54, literal j, del COOTAD, establece al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos Internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales.

**Que**, el Art. 57 literal a, del COOTAD, determina el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el Art. 598. del COOTAD, con relación a los Consejos Cantonales de Protección de derechos manifiesta que: "Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos, consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos (...) Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos (...).

**Que**, Mediante La Codificación de la Ordenanza de Creación y funcionamiento del Consejo Cantonal De Protección Integral de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado de fecha 06 de junio del año 2023, se tipificó en su Artículo Nro. 04-2018.

**Que**, el Art. 12, del Reglamento de rendición de cuentas del CPCCS. - Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, en el cronograma de fases del proceso de rendición de cuentas fase 2, literal c.- Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación.



# CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



## RESUELVE

**Primero.** - Aprobar el informe preliminar del proceso de rendición de cuentas del periodo enero-diciembre 2025.

**Segundo.** - Del cumplimiento de esta resolución encárguese la Administrativa Financiera del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Vicente Maldonado para que dé cumplimiento al debido proceso.

**Cuarto.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha 04 de mayo del presente año.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Dado y firmado en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Vicente Maldonado al 04 de mayo de 2026.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo



**PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL  
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

Certifico: Que, la resolución que antecede está suscrita por el Dr. Roberth Arrobo en calidad de presidente del CCPD-PVM, donde el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en sesión Extraordinaria realizada el 04 de mayo de 2026, resolvió: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, aprobar el informe preliminar del proceso de rendición de cuentas del periodo enero-diciembre 2025.

Mgs. Eddy Alexander Vega Fuqueres

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE  
DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**